DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Anexo I

RECURSOS

4120-38	BIENESTAR SOCIAL FONDOS NACIONALES	$ 1.500.000

ANEXO I DECRETO N° 35 /18.-

S.O.S.

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
SC MRIO. DE HACIENDA Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Anexo II

C J UO C FyF S PP pp sp CL SCL	PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 E 20 1 490 1 11 02 00 00 047	6757	SERV. NO PERS. PROGR. NAC.	877.500,00
0 E 20 1 490 2 50 01 00 00 047	6759	EQUIPAMIENTO – PROG. NAC.	622.500,00

ANEXO II DECRETO N° 35 /18

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C MINIS. DE HACIENDA Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Ing. CARLOS ALBERTO VERNA
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-28887660-APN-SSDIEIF#SENNAF

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2017

Referencia: Ex-2017-21355515-APN-DNSPDNNA#SENNAF - Notificación Addenda VI - Pcia. de La Pampa

A: Lic. Fernanda Estefanía Alonso (Ministro de Desarrollo Social - Pcia. de La Pampa),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la ADDENDA VI celebrada con esta Secretaría Nacional para la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento local en promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes 2017" a fin de remitir por esta vía para su notificación ejemplar de convenio y Resolución N°: RESOL-2017-1941-APN-SENAF#MDS de fecha 14 de noviembre del corriente año, por la que se protocoliza la mencionada addenda.

Sin otro particular saluda atte.

María Mercedes Agosti
Subsecretaria
Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

24 NOV 2017

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1941-APN-SENAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-21355515-APN-DNSPDNNA#SENNAF PRESO ADDENDA VI LA PAMPA

Visto el Expediente Nº EX-2017-21355520-APN-DNSPDNNA#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo tramita una VI Addenda al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, aprobado mediante Resolución SENNAF 278/07, para la ejecución del Proyecto denominado: "Fortalecimiento local en promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes 2017"

Que la VI Addenda tiene como objetivo: el fortalecimiento de los espacios de las Unidades Regionales priorizando la promoción de los derechos para niñas, niños y adolescentes, en la provincia de La Pampa.

Que corresponde protocolizar dicho Convenio, para que pueda ser oponible a terceros.

Que en atención a lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por los artículos 4 y 5 de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN FEDERAL propicia el dictado del presente acto.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorias, el Decreto Nº 561 del 6 de abril de 2016 y sus normas complementarias y el Decreto Nº 489 del 7 de julio de 2017.

Correo Oficial
ARGENTINO
24 NOV 2017
BUENOS AIRES
NIÑO CÓRDOBA

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Protocolícese la VI Addenda al Convenio marco de Cooperación celebrado entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, que como IF-2017-28048790-APN-JGA#SENNAF forma parte integrante de la presente resolución, y que tiene como objeto la asistencia técnica y financiera para el desarrollo del Proyecto denominado: Fortalecimiento local de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes 2017", mediante la transferencia de un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00.-).

ARTÍCULO 2° - El gasto establecido en el artículo 1° se imputará de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 877.500,00.-) con cargo al Programa 45, Actividad 01, Inciso 5.7.1 Y PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($622.500,00.-) con cargo al Programa 45, Actividad 01, Inciso 5.8.1 del ejercicio presupuestario 2017.-

ARTÍCULO 3°- La suma mencionada en el artículo segundo se imputará en un pago a la cuenta corriente 100-1 N° 1095/7 del Banco de La Pampa, sucursal Santa Rosa, Casa Central, Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese a la a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INTEGRACIÓN FEDERAL y por su intermedio al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Gírese al Departamento de Contabilidad. Oportunamente, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Gabriel Enrique
Date: 2017.11.14 22:52:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Enrique Castelli
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la [illegible] 22 ENE 2018 [illegible] acto.
CONSTA [illegible]

PABLO [illegible] SUAREZ
A.C. [illegible] SECRETARIA GRAL.
DE LA GOBERNACION

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.14 22:52:47 -03'00'

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1941

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (ADDENDA VI).

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA,** representada por el Lic. Gabriel Enrique CASTELLI (DNI N° 14.316.007), Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"LA SECRETARÍA"** por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado por este acto por la Lic. Fernanda Estefanía ALONSO, D.N.I. 24.637.287, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, con domicilio en Centro Cívico S/N – 3er Piso, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, **en adelante "LA PROVINCIA"** por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.--
---

PRIMERA: OBJETO. "LA PROVINCIA" se obliga a desarrollar el proyecto "Fortalecimiento local de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes 2017" a realizarse en las localidades de General Acha, Victorica, General Pico, Ingeniero Luiggi, 25 de Mayo y Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, a lo largo de doce (12) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.----------
---

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a **"LA PROVINCIA"** un monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00.-),** en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto, a llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. ----------
---

24 NOV 2017

Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación, Alfabetización y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados **"LA PROVINCIA"** podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a **"LA SECRETARÍA"** fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del Proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) **"LA PROVINCIA"** declara conocer lo reglado por la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe tecnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III y IV, y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodologia prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III y IV que forma parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas

24 NOV 2017

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

las actividades convocadas por la **"LA SECRETARÍA"** y permitir el acceso al personal de **"LA SECRETARÍA"** a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que **"LA PROVINCIA"** no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de **"LA SECRETARÍA"** publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: **"MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA",** por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que **"LA SECRETARÍA"** indique.----------

<u>CUARTA:</u> OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a **" LA PROVINCIA"** la suma estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento local de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes 2017". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.----------

<u>QUINTA:</u> FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual **"LA PROVINCIA"** pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.----------

<u>SEXTA:</u> FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de **"LA PROVINCIA"** respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o

24 NOV

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

documentacion proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a **"LA SECRETARÍA"** a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.----------

SÉPTIMA: **"LA SECRETARÍA"** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de la **"LA PROVINCIA"**.----------

OCTAVA: **"LA PROVINCIA"** asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio.----------

A tal efecto, **"LA PROVINCIA"** mantendrá indemne a **"LA SECRETARÍA"** frente a cualquier reclamo relacionado con ello.----------

NOVENA: **"LA PROVINCIA"** declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.----------

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso

24 NOV 2017

Secretaría de Articulación de Políticas Sociales y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre de 2017.

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Gabriel E. [illegible]
Secretario Nacional de Articulación Profesional y Familia
MDS - AF

24 NOV 2017

Subsecretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

Gobierno de
La Pampa

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Fortalecimiento local en promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes

2017

24 NOV 2017
SUC. CENTRO
NIÑO OPEN

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

PROVINCIA/ MUNICIPIO/ ONG: La Pampa

NOMBRE DEL PROYECTO: **Fortalecimiento Local de Promoción de Derechos de niñas, niños y adolescentes 2017.**

AUTORIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO: Ministra de Desarrollo Social. Lic. Fernanda Alonso.

PERIODO DE EJECUCIÓN (en meses): 12 Meses

MONTO TOTAL DEL CONVENIO: $ 1.500.000,00

EXPEDIENTE SENNAF:

CORREO ARGENTINO
24 NOV 2017
NIS 00000

Provincia de La Pampa
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL PROYECTO:

El presente proyecto de adenda denominado "Fortalecimiento local en promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes" desarrolla la ejecución y puesta en práctica de acciones que darán continuidad a políticas públicas que aseguren a niñas, niños, adolescentes y a sus familias un pleno goce de sus derechos, con un horizonte de igualdad social enmarcado por programas de inclusión de carácter igualitario al conjunto de familias de las diferentes localidades de la provincia de La Pampa.

La Subsecretaría de niñez, adolescencia y familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social viene trabajando ya hace varios años líneas de acción de carácter comunitario, las mismas han tenido impacto local a través de la presentación de proyectos financiados por anteriores Addendas, promoviendo la gestión de políticas hacia un modelo con perspectiva de derecho, con la prioridad de desarrollar la ejecución de acciones en ámbitos de niñez, adolescencia y familia.

La ejecución de estas líneas de acción busca propiciar el logro de cambios significativos sobre las representaciones sociales y prácticas instaladas que conviven cotidianamente en los modos de definir trabajo en promoción de derechos, como también así en el abordaje de las problemáticas que se presenten a niveles locales.

A través de la implementación de las cinco Addendas la Provincia de La Pampa ha llevado adelante años anteriores, la ejecución de líneas de acción de carácter comunitario en pos de generar espacios de Protección de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo la protección de derechos de la población infantil y juvenil, a partir de la intervención familiar y comunitaria, respetando las distintas realidades locales. El desarrollo de las actividades han sido pilares con impacto a los fines de promover la satisfacción, gustos e intereses y servicios brindados a las familias como así también a instituciones de las diferentes localidades de la Provincia.

Se cree necesario incrementar la capacidad de gestión administrativa y de corresponsabilidad en pos de mejorar situaciones locales en el marco de acciones que promocionen en el marco de niñez, adolescencia y familia.

En el marco de disposiciones legales vigentes y de las políticas del Ministerio de Desarrollo Social y a través de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, se han establecido los siguientes lineamientos para garantizar acciones concretas de

ARGENTINO
24 NOV 2017

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

trabajo en territorio:

I. Se pretende consolidar estrategias operativas de acción provincial y que posibilite entender las necesidades y expectativas de las comunidades locales y regionales, las cuales contribuirán a promocionar diferentes perspectivas sobre actividades que garanticen la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

II. Se utilizará el procedimiento de la planificación estratégica en base al diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, acerca del camino que deben recorrer en el futuro las comunidades, organizaciones e instituciones", proponiendo que la misma tenga un carácter participativo y descentralizado.

III. Tiene gran importancia la participación y seguimiento de los proyectos que se identifiquen en forma consensuada entre los principales agentes que ejecutan las líneas de acción que están dirigidos a la comunidad.

IV. La promoción de derechos a fin de garantizar la prevención de la vulneración de los mismos en la provincia será una premisa que rige en las acciones a desarrollar, dando continuidad y profundizando las acciones desarrolladas en periodos anteriores.

En base a los lineamientos señalados se han establecido como prioritario para el año 2017 el proyecto de Fortalecimiento y consolidación de las unidades regionales con especial interés en la promoción de Derechos. En el marco de la Ley Nacional 26.061, Ley Provincial 2.703 y en concordancia con la Convención de los Derechos del Niños/as y Adolescentes, se establece la creación de nuevas estructuras institucionales que tengan como fin el desarrollo de un sistema de protección integral, constituido por todos los organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan políticas públicas, destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de los niños/as y adolescentes.

Desde la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de su Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, se presenta como propuesta el fortalecimiento de Unidades Regionales para la Promoción y Protección de Derechos como instrumentos operativos que garanticen la convivencia familiar y comunitaria, así como el acceso a

24 NOV 2017

derechos de los cuales son titulares.

El desarrollo de nuevos formatos institucionales implica una **"nueva estructura organizacional"** que implementen los principios de los nuevos marcos legales como las instancias de aplicación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. Por lo expuesto, las normativas legales tendrán como fin la incorporación de nuevos actores, rutinas y procesos a través de procedimientos que definan mecanismos de trabajos que integrarán el Sistema de Protección.

A nivel regional, se estableció la creación de órganos descentralizados, denominados Unidades Regionales, los mismos son dispositivos técnico operativos (con una o más sedes) que deben facilitar a los niños, niñas o adolescentes que tengan amenazados o vulnerados sus derechos, la posibilidad de acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. En este sentido, en la provincia de La Pampa se cuenta con 5 Unidades Regionales ubicadas en las localidades de General Acha, Victorica, General Pico, 25 de Mayo e Ingeniero Luiggi. A continuación se mencionan la zona de influencia de cada una:

Unidad Regional de Ingeniero Luiggi: Parera; Caleufú; La Maruja, Alta Italia, Arata, Quetrequen, Realico, Rancul, Embajador Martini, Maisonave.

Unidad Regional de Victorica: Los pueblos y parajes rurales que integran la zona de intervención de la Unidad Regional son: Luan Toro, Loventue, Victorica, Carro Quemado, Telen, Árbol Solo, Colonia Mitre, Santa Isabel, Algarrobo del Águila, La Humada, Chos Malal, y demás parajes intermedios de la zona.

Unidad Regional de Gral. Acha: Alpachiri; Guatrache; Gral. San Martin; Col. Sta. Teresa; Jacinto Arauz; Bernasconi; Abramo;Perú; Quehue; Chacharramendi; La Reforma, Puelches; Gdor. Duval

Unidad Regional de General Pico: Quetrequen; Adolfo Van Praet; Hilario Lagos; Sarah; Bernardo Larroude; Intendente Alvear; Speluzzi; Vertiz; Dorila; Monte Nievas; Colonia Barón; Quemu Quemu; Miguel Cane; Relmo y Trenel

Unidad Regional de 25 de Mayo: Colonia Pichi Mahuida; Colonia Escorial; Puelches; Gobernador Duval; Casa de Piedra; Colonia Chica; Colonia el Sauzal; Gobernador Ayala; Buta Ranquil; La Reforma; Puelen; Limay Mahuida.

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Cuya principales funciones son:

- ✓ Promover la integralidad.
- ✓ Tener máxima eficacia y proximidad a la vida cotidiana de los niños/as, adolescentes y sus familias.
- ✓ Incidir en el cambio de prácticas institucionales de servicios u organizaciones sociales para modificar la perspectiva tutelar hacia un enfoque de derechos en el marco de la Ley.
- ✓ Eliminar obstáculos que impiden el acceso de niños y familias a sus derechos.

Es menester fortalecer estos espacios con equipamiento, capacitación y recursos humanos a fin de garantizar su correcto funcionamiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos, siendo prioritario en el presente proyecto solicitar y planificar acciones que posibiliten el logro del mencionado fortalecimiento.

Lo expuesto en la Ley Nacional N° 26.061 que habla sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se justifica la necesidad de promocionar los derechos de esta población. Una de las forma de lograr la inclusión de los mismos en el pensamiento de la comunidad para su cumplimiento es a través de la transmisión lúdica y recreativa que nos permita reflexionar y debatir.

En base a los antecedentes de acciones desarrolladas en el año 2016 en el marco de la conmemoración del mes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes denominado "x + derechos" y de la repercusión y efecto que tuvo en la comunidad, denotando una apropiación de prácticas y discursos propios del mensaje que se transmitió de los derechos mencionados. Además hubo una alta participación de las familias y adultos responsables marcando un impacto positivo en la comunidad. De esta forma se avanzó en lo estipulado en el párrafo que antecede.

Revalorizando el impacto de las acciones realizadas, es que se ha decidido institucionalizar esa acción y ampliar la participación a fin de profundizar los logros en pos de la promoción de los derechos.

Se elige como canal de comunicación la realización de una feria para los niños, niñas y adolescentes que invite a la reflexión y en el contexto de festejos locales. Las principales actividades a desarrollar estarán centradas en la idea "el juego como promotor de derechos", entre ellas, se instalarán juegos en plazas y espacios verdes donde hay carencias de estos, se plantarán árboles, realización de murales. Estas

actividades enmarcadas en actividades deportivas a cargo de los profesores de educación física de cada localidad, de recreación y lúdicas a cargo de malabaristas, de reflexión y debate a través de una presentación con titeres y proyección de videos alusivos, la. Es decir, que se prevé instancias lúdicas, de entretenimiento y reflexión en torno a la temática planteada. La feria "x + derechos 2017" se llevará a cabo en las localidades de Santa Rosa, General Pico, San Martin, Winifreda, La Humada y Casa de Piedra. Las mismas son las de mejor ubicación geográfica a fin de garantizar la asistencia de los pobladores del resto de las localidades.

Todas las personas tienen el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida, la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones y mediante cualquier forma de comunicación que elijan. Por comunicación se entiende, tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal, como por ejemplo la expresión corporal y/o artística. En este sentido acompañará a la feria traductores que informen las palabras y presentaciones de la feria en lengua de señas, además estarán todas las proyecciones subtituladas.

El arte es una forma de expresión, la misma varía de acuerdo a las distintas culturas y subculturas. Todos tenemos una pertenencia a las mismas y por ende derecho a la participación activa de ella a través de distintas manifestaciones, es decir que todas las presentaciones y acciones tendrán una interacción con el público, siendo estos los más importantes para lograr con el objetivo de promocionar los derechos.

En base a lo mencionado lineas arriba, se justifica cognitivamente la incorporación de conceptos e ideas en las distintas etapas de socialización de los individuos. La comunicación a través de los juegos es un canal de comunicación que se utilizan en beneficio de la sociedad en general.

Una de las maneras de sensibilizar y dar a conocer los derechos de las personas en distintos ámbitos y colaborar con la evolución del concepto de garantía de derechos sociales. La plena información y transmisión procura el respeto mutuo y entendimiento de situaciones. Por tal motivo las acciones a desarrollar en la feria es una estrategia propicia para llegar a todas las personas.

Los espectadores de diferentes edades podrán visualizar, comprender y reflexionar a partir de las acciones mencionadas a reflexionar sobre la necesidad de una participación activa la promoción y cumplimiento de los derechos comenzando a generar un cambio desde nuestro entorno cercano: hogar, barrio y ciudad.

ARGENTINA
24 NOV 2017
SUBSECRETARIO
FIRMA

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Es fundamental comunicar y sensibilizar sobre los distintos derechos y obligaciones que tienen los agentes de la sociedad, la internacionalización de los mismos se logra con mayor éxito a temprana edad.

La representación artística dirigida a niños, niñas y sus respectivos adultos responsables posibilita que se entablen en el seno del hogar reflexiones y discusiones sobre los temas percibidos ocasionando una internalización de conceptos que modifican nuestro comportamiento diario. Si se logra llegar a la mayoría de los hogares de las localidades provinciales permitirá un cambio en lo inmediato que será trasladado generacionalmente y con el sostenimiento y acompañamiento adecuado impactará en la cultura de la localidad en particular y de la provincia de La Pampa en general.

La aplicación de acciones de tal magnitud en el marco del fortalecimiento de las unidades regionales posibilitará cambios duraderos que impactarán en el imaginario social ocasionando modificaciones de conducta intrafamiliar y en el universo social fortaleciendo a las comunidades que conforman a La Pampa.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecimiento de los espacios de las Unidades Regionales priorizando la promoción de los derechos para niñas, niños y adolescentes en la provincia de La Pampa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer a niveles locales los espacios o redes de cooperación y corresponsabilidad que garanticen la inclusión de los niños en los servicios públicos con equipamiento acorde a las tareas requeridas.
2. Proporcionar instancias de capacitación que permitan optimizar las prácticas desarrolladas por los actores del sistema de protección integral de los derechos.
3. Implementar procedimientos integrados de intervenciones, de prestaciones profesionales que tiendan a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes.
4. Propiciar la construcción de circuitos de corresponsabilidad de las distintas instituciones, gubernamentales y organizaciones sociales. (acuerdos y protocolos)

24 NOV 2017

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

5. Proponer acciones tendientes a lograr un cambio cultural respecto a la mirada sobre la infancia y adolescencia a través de la información y sensibilización constante en materia de protección de derechos.

6. Generar acciones que promulgue los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que se adapte a distintas edades y contextos contemplando los principales artículos de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061.

24 NOV 2017

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	DETALLE DE ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	DESTINATARIOS DIRECTOS META PROPUESTA	DESTINATARIOS INDIRECTOS META PROPUESTA	RUBRO
Fortalecimiento de los espacios de las Unidades Regionales priorizando la promoción de los derechos para niñas, niños y adolescentes en la provincia de La Pampa.	1	Encuentros de Supervisión entre equipos profesionales regionales y locales, promocionando la creación de U.L	Encuentros quincenales	General Acha, Victorica, General Pico, 25 de Mayo e Ingeniero Luiggi	Profesionales que trabajan en las Unidades Regionales y Unidades Locales/municipios	Los habitantes de las localidades que son beneficiarias de los servicios brindados por las Unidades Regionales.	Equipamiento-Insumos
	1	Talleres de juegos para niños y adolescentes en instalaciones de Unidades Regionales	Mensual	General Acha, Victorica, General Pico, 25 de Mayo e Ingeniero Luiggi	Administrativos y profesionales que trabajan en las Unidades Regionales	Las niñas, niños y adolescentes que asistan a las Unidades Regionales.	Logistica Insumos
	2, 3 y 4	Jornada de capacitación en intervención en materia de niñez y adolescencia	Mes 1, 3, 5, 7, 9 y 11	A definir	Administrativos y profesionales que trabajan en las Unidades Regionales	Los habitantes de las localidades que son beneficiarias de los servicios brindados por áreas locales y regionales en materia de niñez, adol. y flia.	Recursos Humanos - Logistica refrigerios-Insumos- Movilidad
	2,3 y 4	5 talleres de capacitación a personal técnico y administrativo en materia de procedimiento e intervención en vulneración de derechos.	Mes 1, 3, 5, 7, 9 y 11	A definir	Los administrativos y profesionales que trabajan en las Unidades Regionales y Unidades Locales/Municipio	Los habitantes de las localidades que son beneficiarias de los servicios brindados por áreas locales y regionales en materia de niñez, adol. y flia.	Recursos Humanos - Logistica refrigerios-Insumos- Movilidad
	5 y 6	6 encuentros en el marco de la promoción de derechos. Feria "x + derechos 2017"	Mes de septiembre	Santa Rosa, General Pico, San Martin, Winifreda, La Humada y Casa de Piedra	Todas las niñas, niños y adolescentes de La Pampa	Todos los habitantes de La Pampa	Logistica refrigerio-Recursos Humanos-Movilidad
	5y 6	Jornada de sensibilización a la comunidad en temática de promoción de Derechos	Mes de septiembre	Santa Rosa, General Pico, San Martin, Winifreda, La Humada y Casa de Piedra	Todas las niñas, niños y adolescentes de La Pampa	Todos los habitantes de La Pampa	Material comunicacional-Logistica Servicio

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO

TOTAL POR RUBRO		
RUBRO PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL RUBRO ($)	%
REFACCIONES	0,00	0
EQUIPAMIENTO	622.500,00	42
LOGISTICA SERVICIOS	115.000,00	8
LOGISTICA REFRIGERIO	150.000,00	10
LOGISTICA INSUMOS	273.500,00	18
MATERIAL COMUNICACIONAL	50.000,00	3
RECURSOS HUMANOS	227.000,00	15
MOVILIDAD PASAJES ALOJAMIENTO	34.200,00	2
ASISTENCIA FINANCIERA (DESCENTRALIZACION)	0,00	0
OTROS GASTOS	27.800,00	2
TOTAL	**1.500.000,00**	**100**

24 NOV 2017

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto total: **$ 1.500.000**

DETALLE DEL PRESUPUESTO

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Total por rubro de línea de acción	Total por rubro
	Escritorios para CPU	9	$ 9.000,00	$ 81.000,00	UNIDADES REGIONALES	
	Computadoras	10	$ 11.000,00	$ 110.000,00		
	Ficheros	12	$ 9.000,00	$ 108.000,00		
	Tel - Fax	5	$ 4.500,00	$ 22.500,00		
	Impresoras/scaner	6	$ 2.200,00	$ 13.200,00		
	Fotocopiadora	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00		
Equipamiento	Pizarras blancas	5	$ 800,00	$ 4.000,00		
	Heladeras	2	$ 10.900,00	$ 21.800,00		
	Equipo de Sonido	2	$ 4.000,00	$ 8.000,00		
	Proyector y pantalla	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00		
	Aires Acondicionados	4	$ 20.000,00	$ 80.000,00		
	Armarios	10	$ 8.500,00	$ 85.000,00	Equipamiento Regionales	Rubro Equipamiento
	Mesa de reunión	3	$ 11.500,00	$ 34.500,00	$622.500,00	$622.500,00
Insumos						
	Juegos de Mesa	20	$ 600,00	$ 12.000,00		
	puzzle de goma	20	$ 800,00	$ 16.000,00		
	libros de cuento	100	$ 150,00	$ 15.000,00		
	almohadones tipo puf	15	$ 700,00	$ 10.500,00		
	Materiales Didácticos (ABC dados,Sopa de letras,loteria, Etc	80	$ 500,00	$ 40.000,00		
	Juegos de encastre	10	$ 1.000,00	$ 10.000,00		
	Sillitas y mesa infantiles	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00	Insumos Regionales	
	Consumibles de oficina(Lapices	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$173.500,00	
	Materiales Talleres (Plastilina,ti	25	$ 2.000,00			Rubro Insumos
	Materiales pintura murales	50	$ 1.000,00			$273.500,00
Recurso Humano						
	Talleristas x 6 Eventos	1	$ 7.000,00			
	Grupo de malabaristas x 6 eventos	6	$ 15.000,00			
	Talleristas	4	$ 15.000,00			
	Moderador x 6 eventos	1	$ 20.000,00			
	Capacitador	5	$ 10.000,00	$ 50.000,00	RR.HH - Regionales	Rubro RR.HH
					$50.000,00	$227.000,00
Refrigerio						
	Gastos Catering . (Desayuno-almuerzo y merienda) para 100 personas	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00	Refrigerio – Regionales	Rubro Refrigerio
					$150.000,00	$150.000,00
Logística - Servicio						
	Diseño y Producción de video sobre dar.NNyA	1	$ 25.000,00			Rubro Logística
	Sonidista x 6 eventos	6	$ 15.000,00			$165.000,00
Logística - Material comunicacional						
	Afiches,cartillas,folletos	1000	$ 50,00			
Gastos generales						Rubro Gastos Generales
	Gastos grales	1	$ 27.800,00			$27.800,00
Movilidad						
	Combustible para eventos en localidades	1900	$ 18,00			Rubro Movilidad,Pas.Viat.
						$34.200,00
	Total			$ 1.500.000,00	$1.500.000,00	$1.500.000,00

24 NOV 2017

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de *"Localización (Municipio)"*. Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto	
Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	

24 NOV 2017

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de .....Provincia de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....$.....-
Saldo a Invertir.....$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

24 NOV 2017

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de ..... (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

24 NOV 2017

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N°..... Resolución SENNAF N°...../ 20.. S.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

24 NOV 2017

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el Marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

24 NOV 2017

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiables los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico,

24 NOV 2017

pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS – 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 40 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con

24 NOV 2017

"recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Fisicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas fisicas.
También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco especifico del proyecto acordado con la Provincia.

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las trasferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG´S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG´s), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG´S.

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto.

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

24 NOV 2017

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.

B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.

C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, Nº de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados).
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

24 NOV 2017